

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 218 -2023-RASS

Santiago de Surco,

0 2 OCT. 2023

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2420802023 de fecha 25/09/2023 presentado por la contrayente Kritza Erika Ichaccaya Romero, quien solicita que el señor Oscar Mario Aco Miranda, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 27 de octubre de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Informe N° 712-2023-CALC-MSS del 26/09/2023, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 1138-2023 de fecha 18/09/2023, presentado por los contrayentes Raúl Herriot Soria Vera y Kritza Erika Ichaccaya Romero, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 27 de octubre de 2023, a las 17:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al señor Oscar Mario Aco Miranda, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Raúl Herriot Soria Vera y Kritza Erika Ichaccaya Romero, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva Secretaria General Carlos Bruce Montes de Øca

Municipalidad d

Alcalde